



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con la categoría de edificio inventariado y de yacimiento arqueológico inventariado, de la iglesia de San Esteban de Relamiego, en el concejo de Tineo.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—La iglesia de San Esteban de Relamiego fundado en el siglo XI o XII, que ha experimentado diversas remodelaciones en el transcurso de los siglos, llegando a nuestros días como una construcción de nave única, con capilla mayor de tramo recto y testero semicircular, y un pórtico abierto en el lado sur, conservando en su interior una interesante pila bautismal y tres retablos.

*Segundo.*—Con fecha 1 de febrero de 2018, el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias acordó informar favorablemente la propuesta de inclusión de esta iglesia en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con las categorías de edificio inventariado y de yacimiento arqueológico inventariado.

A los antecedentes de hecho, son de aplicación los siguientes

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Vistos los artículos 22 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, que regulan el procedimiento que debe seguirse para la inclusión de un bien en el Inventario de Patrimonio Cultural, así como los artículos 29 y siguientes del Decreto 20/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.

*Segundo.*—Examinada la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

*Tercero.*—En lo relativo a las competencias, es de aplicación el artículo 5 de Decreto 6/2015 de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, y la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

#### RESUELVO

*Primero.*—Incoar expediente administrativo para incluir en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con las categorías de edificio inventariado y de yacimiento arqueológico inventariado, la iglesia de San Esteban de Relamiego, en el concejo de Tineo, según la descripción que consta en el anexo I de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

*Segundo.*—Delimitar un entorno de protección provisional para esta iglesia, según la descripción que consta en los anexos II y III de la presente Resolución, que forman parte de la misma.

Oviedo, a 15 de enero de 2019.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2019-01985.

## Anexo I

### DESCRIPCIÓN DE LA IGLESIA DE SAN ESTEBAN DE RELAMIEGO, EN EL CONCEJO DE TINEO

La villa de Sancto Stephano de Erlamago fue adquirida por el Conde Pipiolo con el objeto de ser agregada a la dotación fundacional del monasterio de Corias. A finales del siglo XIII la iglesia rentaba 20 maravedís al cenobio coriense.

Se localiza inmediata al flanco oriental de la aldea de Relamiego. Su fachada Oeste se abre a una pequeña plazuela y a su izquierda se localiza una fuente lavadero, cuyo caudal corre libre pendiente abajo.

La construcción se dispone con acuerdo a un eje O/SO-N/NE, por lo que su orientación no es rigurosamente canónica. El emplazamiento resulta también singular, ya que se ubica sobre la línea de pendiente de una ladera, lo que se traduce en la existencia de un gran desnivel entre la zona de la cabecera, la más deprimida, y la de los pies, la más elevada, hasta el punto de que el umbral de la portada del imafrente da paso a una escalera descendente de siete peldaños. La entrada sur, por el contrario, se dispone al nivel del piso de la nave.

Se trata de un sencillo y rústico edificio, que consta de capilla mayor, con tramo recto y testero semicircular, nave única y un pórtico abierto en el lado Sur. La capilla presenta una credencia en cada lateral y se cubre con bóveda, de horno en el tramo curvo y de cañón en el recto. Esta última ofrece la peculiaridad de arrancar en una posición retranqueada con respecto al plano del paramento. El arco triunfal por su parte cuenta con arco de medio punto de potente dovelaje y guardapolvo, apoyándose sobre sendas columnas con basa, fuste, capiteles e impostas. Los capiteles son troncopiramidales, con collarino, ábaco cuadrado y decoración a base de toscas y alargadas hojas de palmera con nervios centrales, con acuerdo a un modelo que César García de Castro pone en relación con piezas de Valdediós, Priesca y San Miguel de Bárcena. La imposta del lado derecho es lisa, mientras que la del izquierdo presenta una ornamentación en la que se combina un ajedrezado, una palmeta en el centro y sendas bolas en las esquinas.

Los muros laterales de la nave presentan notables irregularidades en el paramento, con marcados abombamientos y desplomes. La situación de las hiladas de canecillos de laterales denuncia, además la desaparición de la cornisa original, el recrecido de los alzados de ambas paredes. Parece improbable que esta elevación sea la consecuencia de la sustitución de la bóveda original por la actual cubierta de madera, tal y como sugiere Luis Antonio Álvarez Alías, aunque en todo caso la configuración original sólo podrá ser determinada mediante exploración arqueológica, que en la actualidad no permiten ni la tablazón que oculta la viguería del forjado ni el encalado que recubre los paramentos. Este revoco impide además reconocer el tipo de aparejo, aunque es segura la presencia de sillares al menos en los esquinales.

La obra muestra las huellas de diversas refacciones. A la Edad Moderna pueden adscribirse la ventana que perfora el lateral meridional de la cabecera y, quizá, el pórtico meridional y la cubierta de la nave. Una inscripción grabada sobre el dintel de la puerta Oeste fecha en 1858 la construcción de esta fachada, que luce una espadaña de dos pisos y tres huecos como remate. Es posible que a este momento corresponda también la portada del lateral meridional, también adintelada. Por último, hay que fechar en las últimas décadas el pavimento de baldosas de nave y cabecera.

La iglesia conserva una interesante pila bautismal y tres retablos con imágenes de valor desigual.

La cronología de la fundación es incierta. Luis Antonio Álvarez Alías y María Soledad Álvarez Martínez la sitúan en el siglo XII, mientras que otros autores sugieren adelantar la fecha a partir de la presencia de varios elementos arcaicos. Así, Magín Berenguer señala que en su fábrica coexisten elementos del siglo X junto con otros del siglo XII, mientras que César García de Castro propone llevarla a los inicios del siglo XI, atendiendo a la presencia de las credencias de la capilla mayor y la tipología de los dos capiteles del arco triunfal y, al menos, uno de los canecillos de la fachada Norte. En favor de esta datación temprana abundaría también el apoyo en una posición retranqueada de la bóveda, que hay que relacionar con la fijación de la cimbra.

Conserva tres retablos de escaso valor. En el mayor, del siglo XIX, obra de los Palomino, escultores de Villatresmil (Tineo) se veneran las imágenes de San Miguel, San Esteban, patrón de la parroquia, y San Antonio. Al lado del evangelio un retablo barroco con la imagen de Nuestra Señora del Rosario y al lado de la epístola otro retablo con la imagen de un Santo Cristo, del siglo XVIII. El estado de conservación del templo es deficiente. No transmite la impresión de ser un edificio sólido, debido a los importantes problemas de cimentación, sobre todo las fachadas laterales. Del mismo modo, presenta faltas en los enlucidos de las fachadas y del ábside y unas cubiertas en muy mal estado, siendo imprescindible una urgente reparación. La mayor parte de los canecillos se han perdido y el entorno poco propicio y descuidado contribuye aún más a incrementar el estado de abandono de uno de los templos más singulares de la arquitectura románica asturiana de los siglos XII-XIII.

## Anexo II

DESCRIPCIÓN LITERAL DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN PROPUESTO PARA LA IGLESIA DE SAN ESTEBAN DE RELAMIEGO, EN EL CONCEJO DE TINEO

Se estima oportuna la delimitación de un entorno de protección para la iglesia de San Esteban de Relamiego, en el área en el que se estima que pueden existir evidencias arqueológicas relacionadas con la práctica devocional desarrollada durante siglos en el templo.

El ámbito de protección abarca 1731 m<sup>2</sup>, de los que 105 m<sup>2</sup> corresponden a la iglesia y el resto al entorno de protección, en el que se incluyen la plazoleta y camino públicos situados ante la fachada Oeste de la iglesia, la integridad de la parcelas 837 y 836 -incluyendo la fuente y lavadero situado en esta última-, y el sector suroccidental de la parcela 838, cuyo perímetro es definido por las lindes con las parcelas 837, 836 y 816, al SE, SO y NO, respectivamente, y la línea definida por estas dos coordenadas UTM, al NE:

	X	Y
Punto 1	218618,693	4800951,585
Punto 2	218806,331	4800967,479

	Referencia catastral	Clase	Polígono	Parcela	Superficie (m <sup>2</sup> )
Iglesia	N10501000PH09F0001PG	Urbano			105
Entorno	N10501100PH09F0001LG	Urbano			66 (parcela lavadero)
Entorno	33012C008004490000PO	Urbano	148	837	637
Entorno	33073A148008360000LP	Urbano	148	836	258
Entorno	33073A149015530000LW	Rústico	149	1553 b	204
Entorno	33073A149034350000LG	Rústico	149	3435	978 (Total de parcela: 20676 m)
Entorno	33073A148008380000LT	Urbano	148	838	282 (Total de parcela: 1482 m).

## Anexo III

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN PROPUESTO PARA LA IGLESIA DE SAN ESTEBAN DE RELAMIEGO, EN EL CONCEJO DE TINEO

